

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, seis de mayo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta las circunstancias de movilidad y orden público ocasionadas por el paro nacional; y siendo esta una situación de fuerza mayor que afecta a todos los involucrados en el quehacer judicial, y la cual no pudo preverse por ser un hecho ajeno tanto al juzgado como a las partes, se ordena:

Aplazar la diligencia de secuestro programada para el día siete de mayo avante, y como consecuencia de ello, se fija como nueva fecha y hora para su realización el día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, a las 9:30 a.m.

Además del estado, por secretaria notifíquese a las partes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

**La Providencia anterior se notifica
por**

ESTADO N° 33

Hoy 7 de mayo de 2021